



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 1 2 6

REF.: DISPONE TERMINO DE CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ENCUADERNACION CON COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA.

RANCAGUA, 3 1 MAYO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público, del año 2013; la Ley N° 18.575, la Ley N° 19.880, la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; la Res.Ex.N°1600/2008, Res.Ex.2103/2007, Res.Ex.015/2366/2007, la Res.Ex.015/026/2000, los Decretos Supremos N° 1574, de 1971, y N° 603, de 2010, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Res.Ex.N°188/2011 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/514, del 09.04.2009, se dispuso la contratación a **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N° 77.468.520-0, por el servicio de **FOTOCOPIADO Y ENCUADERNACION**, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a contar del **22 de ABRIL de 2009**, teniendo una vigencia hasta el 31 de DICIEMBRE del 2009, pudiendo ser renovado tacita y automáticamente hasta el 31 de Diciembre de cada año, siempre que ninguna de las partes manifieste a la otra su decisión de ponerle término por escrito mediante carta certificada, dirigida al domicilio fijado por las partes, con una anticipación de 30 días corridos a la fecha de vencimiento..

2. Que, la Subdirección de Recursos Financiero solicita poner término a dicho contrato teniendo presente las actuales necesidades del servicio y al hecho que se encuentra publicado y vigente un nuevo convenio marco en el Portal Mercado Publico con los "SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" asociados a Licitación N° 2239-10-LP10".

3. Que, la cláusula séptima del contrato establece que la Directora Regional de la JUNJI VI Región, tendrá la facultad de desahuciar el contrato, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo comunicar su intención al Adjudicatario, mediante carta certificada, enviada a su domicilio.

RESUELVO:

1. **Dispóngase**, el término del contrato suscrito con fecha 18 de Abril de 2013 con el proveedor **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA** RUT N° 77.468.520-0, a partir del día **30 de Junio de 2013**.

2.- **Notifíquese**, la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada dirigida a su domicilio y en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Firma manuscrita]

MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MECL/BSF/ACF/FPD/msy
Distribución:
Asesor Jurídico D.R
Subdirección de Recursos Financieros
Adquisiciones
Oficina de Partes